

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 058 2019
(16 JUL. 2019)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que, el servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.288.662 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 26 de julio y el 16 de agosto del 2019, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2018 y el 1 de mayo de 2019.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 13 de marzo de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.288.662 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.288.662 de Bogotá, entre el 26 de julio y el 16 de agosto del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEV MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$ 2.889.508) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas con base en la asignación mensual de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE M/CTE. (\$5.390.629) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 4.237.945), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA**, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$359.375), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE. (\$7.486.828)**.

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$169.518), aporte a salud empleado por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$169.518), descuento de Corporacion Social por un valor de DOSCIENTOS UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$201.063), descuento de Coopser Ahorro por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$257.925), descuento de Coopser Credito por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE. (\$662.428), descuento de Embargo Judicial por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$875.451) para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$2.335.903).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA** un valor neto de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$5.150.925).**

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190425 del 15/07/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **JULIO HERNANDO SUA QUIROGA.**

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **16 JUL. 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana
Liquidó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez / Profesional de Apoyo Nomina
Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo

